

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2017

La Molina, 18 ABR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 18 de abril del 2017, mediante la cual el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057 en su Artículo 6° prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.*";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo dicho régimen pueden ejercer la suplencia en la entidad contratante;

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta un máximo de noventa días, en un periodo no mayor de un año, según lo precisado por el Artículo 115° de la citada norma legal; normativa aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta de fecha 18 de abril del 2017, el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita por motivos particulares, licencia sin goce de remuneraciones por un día, siendo éste el 25 de abril en curso; proponiendo que durante su ausencia se haga cargo de su Despacho el señor Edgar Antonio Olórtegui Carnero (Encargado de la Central de Seguridad Integral - CSI), servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Subgerencia mencionada;

Que, a través del Informe N° 300-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de área técnica en materia de personal, informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, por un día, el 25 de abril del 2017; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares, por un día, siendo éste el 25 de abril del 2017, al señor **Juan Augusto Loaiza Miranda**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones propias de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor Edgar Antonio Olórtegui Carnero (Encargado de la Central de Seguridad Integral - CSI) servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, el día 25 de abril del 2017, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

